



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13569

Martes 12 de Enero de 2021

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2020 - Dto. N° 1299 - Apruébase el Acuerdo Transaccional
entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A. 2-3

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1280 a 1284, 1290, 1292, 1294, 1295 y 1298 3-6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2020 - Res. N° 398 a 403 6-7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2020 - Res. N° 60 a 63 7-9

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2020 - Disp. N° 57, 67 y 68 9-11
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2020 - Disp. N° 65 a 70 11-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2020 - Acdo. N° 26 a 35 15-18

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2019 - Reg. N° 89633 a 89682 18-24

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébase el Acuerdo Transaccional entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A.

**Decreto N° 1299
Rawson, 15 de Diciembre de 2020**

VISTO:

La Ley V N° 96; el Expediente N° 158/2020- FE; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado por el art. 7° inc. 4) de la Ley V N° 96, el Sr. Fiscal de Estado somete a aprobación de este Poder Ejecutivo el Acuerdo celebrado el día 04 de noviembre del año 2020 en el marco de los autos caratulados: «GENNEIA S.A c/Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.763 - Año: 2017), entre la Provincia del Chubut; representada por el Ministro de Economía y Crédito Público, el Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación y el Fiscal de Estado, por una parte, y GENNEIA S.A. por la otra, a los efectos de conciliar y financiar las deudas existentes;

Que se desprende del mismo que ha sido celebrado en los términos del artículo 1641 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y de los artículos 311 del Código Procesal Civil y Comercial;

Que según la cláusula primera, la Provincia reconoce adeudar a Genneia S.A. créditos por la generación y venta de energía eléctrica por las Centrales de Río Mayo y Gobernador Costa, por la suma total de \$596.529.208, comprensiva de capital por facturas en mora, intereses, saldo impago de capital y reintegro de gastos corrientes de operación;

Que dicho importe es considerablemente inferior al que resultaría de incluir intereses por facturas en mora por el período 01/03/2018 al 30/09/2020, lo que acrecentaría el importe adeudado en \$415.133.868,20, conforme se desprende del informe emitido por el Sr. Contador General y que obra en las actuaciones del Visto;

Que la cláusula segunda estipula que dichos créditos son cancelados parcialmente, por la compensación con las obligaciones de pago que Genneia S.A. reconoce en favor de la Provincia por un monto total de \$193.890.052,28, comprensiva de saldo de precio por la venta, cesión y transferencia del 39% de las acciones de Ingentis Esquel II S.A., indemnización reclamada por el estado de las Centrales e impuesto sobre los ingresos brutos en ejecución en autos «Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut c/GENNEIA S.A. s/EJECUCION FISCAL» (Expte. Nro. 000396, Año 2016);

Que de la cláusula tercera surge que las partes se otorgan recíprocamente recibo y carta de pago por los créditos compensados;

Que de acuerdo a la cláusula cuarta la Provincia ofrece a Genneia S.A. y ésta acepta de conformidad, abonar en forma financiada el saldo adeudado resultante de la compensación y deducción de los créditos, por un monto de \$402.639.155,72, mediante la emisión y entrega de «TÍTULOS DE CANCELACIÓN DE DEUDA PROVINCIAL- SERIE II» previstos en el Capítulo III de la Ley de Consolidación, a ser emitidos en los términos y condiciones previstos en el artículo 27 de la citada Ley;

Que la cláusula quinta prevé el supuesto de mora en la entrega de los títulos u otros incumplimientos; la sexta que la aprobación del Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo conlleva la extinción por transacción del proceso judicial por cobro de facturas con costas por su orden; mientras que las cláusulas séptima y octava dan cuenta de la renuncia recíproca a efectuar reclamos futuros en relación a los contratos de Mayo y Costa;

Que mediante la cláusula novena las partes acordaron el sometimiento del Convenio a su aprobación por este Poder Ejecutivo, en el plazo de treinta días desde la suscripción;

Que la cláusula décima, por su parte, prevé el sometimiento de cualquier controversia en relación a la interpretación, incumplimiento, ejecución o resolución del Convenio, al Superior Tribunal de Justicia;

Que según la cláusula décimo primera, la transacción también tiene plenos efectos jurídicos respecto a los autos «Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut c/GENNEIA S.A. s/EJECUCION FISCAL» (Expte. Nro. 000396, Año 2016), que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Rawson;

Que, finalmente, en la cláusula décimo segunda las partes acordaron que la transacción no incrementa el valor ni pretende cambiar la naturaleza ni efectuar novación de obligaciones preexistentes, y que el 50% del impuesto de sellos, según el artículo 163 del Código Fiscal será pagado por Genneia.

Que en tales condiciones, corresponde la aprobación en todos sus términos del Acuerdo celebrado entre la Provincia y la firma Genneia S.A.;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el acuerdo transaccional celebrado el día 04 de noviembre del año 2020, entre la Provincia del Chubut y la firma Genneia S.A., en el marco de los autos caratulados: «GENNEIA S.A c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 24.763 - Año: 2017), de trámite ante el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Economía y Crédito Público e Infraestructura Energía y Planificación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1280 **14-12-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del cumplimiento del inciso b) del Artículo 102 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, para la contratación por parte de la Subsecretaría de Información Pública a la Señora Marcia Cecilia CABALLERO DNI N° 21.712.297, por el servicio de locación del inmueble ubicado en la calle Embarcación Don Roberto N° 1367 Departamento 8 del ejido de Playa Unión, Rawson, Provincia del Chubut, que tendrá vigencia desde el 01/09/2020 al 31/08/2021.-

Dto. N° 1281 **14-12-20**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 225/2020, del 09 de marzo de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia/ SAF: 20- Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06 -Aporte a Gobiernos Municipales por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$44.917.494,01) Fuente de Financiamiento 3.58 - Fdo. Aporte Especial Ley 5616, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$2.752.482,03) se imputará al Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02-Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06 -Aporte a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales, y la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTAMILVEINTITRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.330.023,96) se imputará al Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01- Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06 -Aporte a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento N° 4.03 - Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor Ejercicio 2020.-»

Dto. N° 1282 **14-12-20**

Artículo 1°.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut a la Agente de la Agrupación Comando -

Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, GLOOR, Diana Marcela (D.N.I. N° 29.260.142, clase 1981) a partir de la fecha del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97° inciso d) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha del presente Decreto el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Dto. N° 1283 **14-12-20**

Artículo 1°.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), a favor del Municipio de la localidad de Sarmiento, representado por su Intendente, señor BALOCHI, Sebastián Ángel (D.N.I. N° 26.065.234), destinado a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID - 19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), a favor del Municipio de Río Mayo, representado por su Intendente, señor AVENDAÑO, Alejandro Andrés (D.N.I. N° 22.281.736), destinado a brindar asistencia en lo inmediato con alimentos, productos de higiene y todo otro elemento necesario para paliar los contagios por virus COVID - 19 a ciudadanos y ciudadanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Dto. N° 1284 **14-12-20**

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, para la adquisición de alimentos secos y/o frescos, destinados a la población en estado de vulnerabilidad de la provincia del Chubut, con la finalidad de asistir y fortalecer a todos los Municipios y Comunas Rurales, en virtud de las medidas excepcionales de aislamiento y distanciamiento implementadas a nivel Nacional, Provincial y Municipal por contagio de Covid-19, que en mayor o en menor medida persisten, siendo necesario acompañar a las familias ante la llegada de las festividades de fin de año, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00),

será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2020.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los treinta (30) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I N°	TOTAL
28 DE JULIO	AGÜERO Adriana	17.321.150	\$ 200.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	\$ 200.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ Oscar Anselmo	26.346.810	\$ 200.000,00
ALDEA EPULEF	GONZALEZ Alejandro Elbio	30.163.696	\$ 200.000,00
BUEN PASTO	RODRIGUEZ Juana	32.564.558	\$ 200.000,00
CAMARONES	LOYOLA Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 300.000,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ Sergio Enrique	30.580.112	\$ 200.000,00
CERRO CENTINELA	ROA Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 200.000,00
CHOLILA	BOUDARGHAM Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 600.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER Raúl Horacio	17.724.845	\$ 150.000,00
COMODORO RIVADAVIA	LUQUE Juan Pablo	26.366.700	\$ 3.000.000,00
CORCOVADO	MOLINA Héctor Ariel	20.035.989	\$ 600.000,00
CUSHAMEN	MILLAHUALA, Ricardo	13.533.165	\$ 200.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	DE DOMINGO Raúl	32.489.537	\$ 150.000,00
DOLAVON	BOWEN Dante Martín	23.353.952	\$ 300.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	ACEVEDO SOLIS María Cristina	24.602.955	\$ 150.000,00
EL HOYO	HUISMAN Pablo Rolando	16.181.145	\$ 700.000,00
EL MAITEN	CURRIEN Oscar Rubén	12.194.137	\$ 700.000,00
EPUYEN	REATO Antonio Florindo	12.795.116	\$ 700.000,00
ESQUEL	ONGARATO Sergio	16.872.251	\$ 700.000,00
FACUNDO	PINILLA Vilma Edith	18.046.844	\$ 200.000,00
GAIMAN	JAMES Darío Ernesto	21.557.684	\$ 500.000,00
GAN GAN	HUISCA Pedro Santiago	23.889.703	\$ 200.000,00
GASTRE	PEREZ Genaro	35.034.397	\$ 200.000,00
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ Miguel Ángel	20.236.496	\$ 500.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 500.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY Rubén Osvaldo	20.589.575	\$ 500.000,00
LAGO BLANCO	BILBAO Nadia Micaela	36.535.658	\$ 200.000,00
LAGO PUELO	SÁNCHEZ Augusto Luis	14.386.143	\$ 800.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL Miguel Omar	26.758.196	\$ 200.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA Nilda	10.871.267	\$ 200.000,00
LOS ALTARES	SAN DOVAL Alejandro Antonio	27.986.651	\$ 200.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Horacio Mario	23.257.946	\$ 400.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA Víctor David	25.520.837	\$ 200.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE Gustavo Rafael	22.207.626	\$ 2.000.000,00
PUERTO PIRAMIDES	GANDON Fabián	14.563.131	\$ 200.000,00
RADA TILLY	JUNCOS Luis	20.238.369	\$ 250.000,00
RAWSON	BISS Damián Emanuel	27.604.787	\$ 1.500.000,00
DR. RICARDO ROJAS	VILLEGAS Néstor Jorge	14.898.184	\$ 200.000,00
RIO MAYO	AVENDAÑO Alejandro Andrés	22.281.736	\$ 500.000,00
RIO PICO	PÉREZ Diego Santiago	23.298.466	\$ 350.000,00
RIO SENGUER	LÓPEZ GUTIERREZ Miguel	28.738.046	\$ 600.000,00
SARMIENTO	BALOCHI Sebastián Ángel	26.065.234	\$ 800.000,00
TECKA	SEITUNE Jorge David	10.147.500	\$ 350.000,00
TELSEN	BOWMAN Leonardo Gilberto	23.765.139	\$ 200.000,00
TRELEW	MADERNA Adrián Darío	26.459.365	\$ 2.000.000,00
TREVELIN	INGRAM Héctor Ricardo	22.525.081	\$ 600.000,00
TOTAL			\$ 24.000.000,00

Dto. N° 1290 14-12-20

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1331/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de los derechos y acciones que le corresponden a la Municipalidad de Gaiman, con todo lo anexo a su suelo del inmueble que se designa con nomenclatura actual: Ejido 17 - Circunscripción 3 - Sector 2 - Parcela 9 - Partida N° 138.06 (anteriormente Lote 1b de la Chacra 204-B - Gaiman) con una Superficie de dos mil setecientos cincuenta y nueve metros con noventa y ocho centímetros (2.759,98 m2).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, para su afectación a la instalación de establecimientos educativos, actualmente emplazada la Escuela N° 130.

Artículo 3°.- INSCRIBIR, el inmueble individualizado en el Artículo 1° del presente Decreto, a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a través de la Escribanía General de Gobierno.

Dto. N° 1292 15-12-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$388.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Octubre del 2020, siendo un total de NOVENTA Y SIETE (97) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen provisional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$388.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción 15-Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para incluir /5- Transferencias/1-Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1294 15-12-20

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Esquel representada por su Intendente Municipa-

pal Arquitecto Sergio ONGARATO (DNI N° 16.872.251), la suma de QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$513.300), en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a CINCUENTA Y NUEVE (59) desocupados de la construcción que residen en la ciudad de Esquel, los que percibirán la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$8.700) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78 se fija un plazo de 30 días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$513.300), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 -Secretaría de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo -Actividad 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

Dto. N° 1295 15-12-20

Artículo 1°.- OTORQUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada por su Intendente Municipal Sr. Damián BISS (DNI N° 27.604.787), la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000), en concepto de subsidio, para ser destinados a asistir económicamente a CUARENTA Y DOS (42) beneficiarios, quienes percibirán la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo proscripto por el Decreto N° 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 - Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuentes de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1298 15-12-20

Artículo 1°: Rectificar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Pesca aprobada mediante Decreto N° 38/20 la que quedará establecida según Anexo II. -

Artículo 2°: Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción : 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa 1: Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

— Actividad 1: Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, eliminándose un (1) cargo Jefe de Departamento - categoría 16 - clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°: Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal de la Secretaría de Pesca, incrementándose en el Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero un (1) cargo Jefe de Departamento - categoría 16 - clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Ley I N° 74, según Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 4°: Aprobar el cambio de denominación del Departamento Proyectos Productivos el que se denominará Departamento Prensa y dependerá de la Dirección General de Pesca, según Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°: Aprobar las misiones y funciones del Departamento Prensa, según Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 6°: Reubicar a la agente Marcia Carolina JUREWIEZ (M.I N° 29.908.801 - Clase 1983) en el cargo Jefe de Departamento Prensa - clase XII - Agrupamiento Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19 Planta Permanente de la Secretaría de Pesca, a partir de la fecha del presente Decreto. -

Artículo 7°: Otorgar a la profesional designada, el adicional por Título previsto en el artículo 35° inciso 1- c) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 19/19.-

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61Secretaría de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2020.-

(Ver Anexo II en el Original en la Dirección General de Registros)

ANEXO III

DIRECCION GENERAL DE PESCA

DEPARTAMENTO PRENSA

MISION:

- Administrar y difundir la información pública del organismo, con el objetivo de responder a las demandas institucionales.

FUNCIONES:

- Efectuar la cobertura periodística de los eventos y actividades cotidianas organizadas y/o en las que participe la organización
- Redactar informes que den cuenta de los resultados de la organización y/o participación.
- Actualizar y mantener un archivo fotográfico con material de utilidad para el organismo.
- Redactar y difundir las notas informativas sobre material periodístico con relevancia social e institucional.
- Efectuar la cobertura periodística y difundir a nivel

provincial y nacional, la participación del organismo en ferias, exposiciones, rondas de negocios y congresos provinciales, nacionales y/o internacionales.

REQUISITOS PARA EL CARGO

- Poseer título Licenciatura en Comunicación Social.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 398

02-11-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente la «ADQ. REGULADOR DEL VOLTAJE GRUPO COLÁN CONHUÉ» con la firma PARADISO CARLOS MARÍA, CUIT 20-21353757-2, que gira bajo el nombre de fantasía ABC INDUSTRIAL, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILDOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 124.219,81) IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 1.667,38) IVA incluido, y la urgencia para mantener el servicio en Colán Conhué, que impide la realización de otro procedimiento de compra:-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente adquisición en el Artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 Y el Artículo 20° de su Decreto Reglamentario 777/06.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILDOSCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 124.219,81), en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 – Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 399

04-11-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma CONTELEC S.A., CUIT N° 30-62238977-7 por un monto total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.795,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.795,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 400 **04-11-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHO ESCUELA N° 702 POLITECNICA RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002148/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 23/20 Expediente N° 341/20-MIEP Y que ejecutara la Firma DAVIES, Enrique Milton - CUIT N° 20-12538364-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 155.952,09) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 23/20.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 401 **04-11-20**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma ANTONIO & DAVID S.A., CUIT N° 30-71644286-8, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 1234, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, la Obra: «REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES, ALBAÑILERÍA, CUBIERTA DE TECHOS Y DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 12 DE RADA TILL por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 4.119.279,00), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económica la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la oferta de la firma CHOEL S.R.L. por no resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE, MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 4.119.279,00), será imputado de la siguiente manera la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 4.005.979,00) en el SAF 88 - Programa 29 - SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020; y la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 113.300,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 4.26 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 402 **04-11-20**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar directamente el «Servicio de Limpieza para la Oficina Técnica de la Delegación de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia», con la señora ANTONELLA RIOS por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500,00), por el período del 01/10/20 y hasta el 31/12/20.-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 157.500,00), el que será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad. 03 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 5 - P. Sub parcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 - Ejercicio 2020.-

Res. N° 403 **04-11-20**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE NUEVA CUBIERTA EN ESCUELA N° 110 DE PUERTO MADRYN» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002147/2020-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N° 7/20 Expediente N° 3104/19-MIPYSP y que ejecutara la Firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L - CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 7/20.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 60 **19-11-20**

Artículo 1°.- APRUEBAS E el Anexo I «Ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés» que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APRUEBASE el Anexo II «Pautas de Gestión en el Área Natural Área Natural Protegida Península Valdés» que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Anexo III «Normas generales de conducta y de protección para el visitante del Área Natural Protegida Península Valdés» que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- ESTABLECESE que el mismo entrara en vigencia partir del día 19 de noviembre del año 2020 y hasta el día 4 del mes de diciembre del año 2020.-

Artículo 5°.- Todas las trasgresiones o incumplimiento a los lineamientos fijados por esta Resolución dará lugar a las correspondientes sanciones administrativas de acuerdo a los dispuesto por el título VII de la Ley XI-18 y su Decreto

Reglamentario N° 1975/04, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan por la naturaleza de los hechos.-

Artículo 6°.- DEJASE establecido que la presente

podrá estar sujeta a modificaciones anticipadas relacionadas a potenciales modificaciones de escenarios epidemiológicos.

ANEXO I

«Ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés»

El ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés será de forma administrada de acuerdo a un cupo diario, aplicando los protocolos sanitarios para cada actividad y según los siguientes procedimientos.

Procedimiento para gestionar el ingreso.

Para ingresar será obligatoria la reserva previa de cuarenta y ocho horas (48hs.) antes del ingreso, mediante la SOLICITUD DE INGRESO DIARIO o bien la reserva de un servicio turístico.

a) Si la persona va por su cuenta a pasar el día a Puerto Pirámides o recorrer Península Valdés, sin contratar un servicio turístico previo, realiza la reserva completando el formulario disponible en las páginas web: www.peninsulavaldes.org.ar y www.chubutpatagonia.gob.ar.

b) Si se cuenta con un servicio contratado (excursiones, alojamiento, actividades, etc.) el prestador turístico le solicitará los datos para realizar el trámite de ingreso.

Todos los datos que se brinden tendrán carácter de Declaración Jurada.

Se debe completar un formulario por cada vehículo que ingrese. El número de ocupantes del vehículo debe guardar relación con la capacidad para la que fue construido y no estorben al conductor. Los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero, según la Ley de Tránsito N° 24.449.

Mediante correo electrónico se notificará el estado de la solicitud de ingreso y en caso de confirmación, recibirá un código de ingreso.

Procedimiento en el Puesto de Control El Desempeño:

El titular de la reserva debe presentarse en el puesto de control El Desempeño con el código de ingreso notificado en la misma, el D.N.I del titular y los acompañantes y abonar la tarifa de ingreso en efectivo. Solo se admitirá el ingreso de las personas que cuentan con solicitud ACEPTADA. Puede conocer las tarifas vigentes en <https://peninsulavaldes.org.ar/tarifas/>

Si la persona contrató un servicio (alojamiento, actividades, estancias turísticas, excursiones con agencias de viaje, etc.) NO debe completar este formulario; el prestador turístico le solicitará los datos y tramitará su ingreso.

Quedan exceptuados de realizar el presente trámite los, pobladores del Área Natural Protegidas, proveedores y aquellos que posean un permiso de la autoridad de aplicación o autoridades competentes en el área en función de las actividades que realizan (investigación, fotografía y filmación prestadores turísticos, pesca artesanal, etc.)

ANEXO II

«Pautas de Gestión en el Área Natural Protegida Península Valdés».

- Estarán habilitados los sanitarios públicos, senderos y miradores de las Unidades Operativas Isla de los Pájaros, Punta Norte, Caleta Valdés y Punta Pirámides, y la visita a la localidad de Puerto Pirámides.

- Horario de ingreso a Unidades Operativas: 8 a 18 hs. con permanencia hasta las 20 hs.

- Los centros de interpretación Istmo Ameghino, Isla de los Pájaros y Punta Norte estarán cerrados. Estarán abiertos los sanitarios y confitería del Istmo Ameghino.

- La única playa habilitada para uso turístico recreativo es la de Puerto Pirámides.

- Sólo se permite el pernocte en alojamientos turísticos de Puerto Pirámides y de estancias rurales.

- Está prohibido el ingreso con casillas rodantes y motorhomes.

- Está prohibido el ingreso con embarcaciones particulares al Área Natural Protegida.

- Se recuerda que está prohibido el ingreso de cuatriciclos, a excepción de los que estén declarados y empadronados para trabajo rural dentro del ANP (Disposición Nro. 05/15 SsCyAP).

- Se recuerda que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento de infracciones Generales para Áreas Naturales Protegidas (Resolución N° 147/05-OPT) y el Plan de Manejo del Área Natural Protegida, Ley XI N° 20.

ANEXO III

Normas generales de conducta y de protección para el visitante.

- Si al momento de visitar el área protegida o hacer uso de algún servicio turístico contratado, presentas síntomas relacionados a la COVID.19, NO debe concurrir. Reprograma la visita y/o el servicio. De asistir y detectarse un síntoma, NO se permitirá el ingreso ni hacer uso del servicio, al total del grupo acompañante.

- Debes mantener la distancia social de dos (2) metros entre personas o grupos convivientes, que no pueden superar las diez (10) personas.

- Utiliza de manera correcta el «cubre boca - nariz» (debe cubrir nariz, boca y mentón) en espacios abiertos y cerrados compartidos, es obligatorio.

- Higienízate frecuentemente las manos. Lleva tu kit de cuidados personales.

- Tosé o estornuda en el pliegue del codo.

- Desinfecta las superficies y ventila los ambientes.

- Evita el contacto físico con otras personas. Evita dar la mano, abrazar o besar a otras personas.

- Evita llevarte las manos a la cara y tocarse ojos, nariz y boca con las manos sin lavar.

- No compartas utensilios, vajillas, alimentos, bebidas, incluyendo mate, otras bebidas y cigarrillos.

- Recolecta tus propios residuos, trásladalos y deposítalos en los puntos y/o recipientes destinados para tal fin.

Res. N° 61

02-12-20

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso «C», Apartados 1) y 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de

Administración a efectuar el pago de la Factura «B» N° 0060-00007025, a la firma: «Pedro Corradi S. A», C.U.I.T. 33-52033241-9, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 35.250,82).-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Actividad 03- Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - e - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 353- Ejercicio 2020.-

Res. N° 62 04-12-20

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE a partir del día 5 de diciembre del año 2020 y hasta el día 19 de diciembre del año 2020 inclusive, la Resolución N° 60/20-MTyAP.-

Res. N° 63 10-12-20

Artículo 1°.-EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Art. 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-AUTORIZASE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» del beneficiario JONES, José Cecil (DNI N° 36.334.533), a partir del día 1° de noviembre del año 2020 Y de la beneficiaria MILLAHUALA, María Angélica (DNI N° 37.065.887), a partir del 1° de diciembre del año 2020.-

Artículo 3°.-AUTORIZASE la incorporación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios que figuran en el Anexo I, a partir del 1° de diciembre del año 2020 al 31 de marzo de 2021.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a abonar los montos de incentivos mensuales a los beneficiarios que figuran en el Anexo I, los cuales serán abonados a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5°.-ESTABLECESE como obligación a cumplir por cada pasante recién Incorporado la presentación ante la sede del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, sito en avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de

Inscripción como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía, Asimismo, el beneficiario deberá observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a este Ministerio, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el «Banco del Chubut SA» a nombre del beneficiario;

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que el Ministerio y/o el Municipio o Comuna Rural requiera;

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos en su oportunidad por

este Ministerio, facilitando en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, deberá notificarlo al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 57 29-09-20

Artículo 1°.-APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por las señoras Nélide Esther BARDON, DNI N° 4.453.306 Y Beatriz María BARDON, DNI N° 9.953.083, en su carácter de responsables legales y técnicas del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Loma María» ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 10' 12.15"S y 65° 14' 45.75"O en la Legua Fraccionaria «B» del Lote Pastoril 11 y Legua Fraccionaria «C» del Lote Pastoril 20, Sección BIII, a una distancia de 8 km., hacia el norte de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «Loma María», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo las señoras Nélide Esther BARDON, DNI N° 4.453.306 Y Beatriz María BARDON, DNI N° 9.953.083, serán responsables de:

d) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

e) Presentar en el próximo informe de tareas de avances, un plano topográfico de la cantera, legible y con escala acorde, indicando los sitios de explotación, altura de los frentes y dirección de avance.

f) Prestar especial atención y realizar las recomen-

daciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto e Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia, de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N°67

02-11-20

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la Municipalidad de Rawson, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada «Playa

Unión 1", ubicada catastralmente en el ejido 30 Rawson, Chacra 6, Sector 7, Circunscripción 5, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las Condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «PLA YA UNION 1 » asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (AIIA) y la misma deberá realizarse por encima de la napa freática.

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La Municipalidad de Rawson responsable de la explotación, deberá presentar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el informe de Impacto Ambiental presentado.-

f) Deberán realizar limpieza y restringir el acceso a los sectores invadidos por la napa freática y sectores donde se pretende extraer agua, se recomienda colocar cerco perimetral.

g) A modo de restringir el acceso deberán colocar cartelera y cercar la cantera.

h) Remediar los sectores inactivos o pasivos que se encuentren fuera del área de producción.

i) La Municipalidad de Rawson, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de

avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, La Municipalidad de Rawson, deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Res. N° 68

02-11-20

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto del Aserradero Fijo denominado «Aserradero Los Abedules», presentado por el Señor Rubén Agapito FERNANDEZ, DNI N° 17.130.923, en su carácter de responsable legal, ubicado en el Lote 65 del Paraje Cerro Radal de la Localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Rubén Agapito FERNANDEZ deberá:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío (urbanos, industriales, peligrosos), acopiando, identificando y disponiéndolos de manera adecuada, de acuerdo a los sitios habilitados en la localidad de Lago Puelo para tal fin.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques, deberá remitir una copia a esta Dirección para ser adjuntada al expediente de referencia.

d) En caso de trabajar en temporada estival deberá considerar el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias como contar con matafuegos y con reservorio de agua.

e) Se sugiere que la ubicación de la maquinaria dentro del tinglado, favorezca el flujo ordenado de la materia prima y los productos, priorizando la seguridad del emprendimiento ante riesgo de incendios forestales u otra eventualidad.

f) Se deberán mantener limpios los distintos sectores de trabajo y las zonas que pudieran tener material inflamable.

g) Para los efluentes cloacales que se generen se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Ord. 117/09MLP.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá Vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 65 18-09-20

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 902 a la empresa ALBERTO IÑURRITA CUIT N° 23-16477797-9, con domicilio legal y real en Calle Pellegrini N° 240, de la localidad de Sarmiento, código postal 9020, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y48: Materiales y/o elementos diversos contaminados con Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ALBERTO IÑURRITA CUIT N° 23-16477797-9, con domicilio legal y real en Calle Pellegrini N° 240, de la localidad de Sarmiento, código postal 9020, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa ALBERTO IÑURRITA deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa ALBERTO IÑURRITA deberá-llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa ALBERTO IÑURRITA deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento

de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6°.- En caso que la empresa ALBERTO IÑURRITA no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 66 18-09-20

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 894 a la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67026636-9, con domicilio legal y real en Ruta Nacional N° 26 - Km. 1 - B° Parque Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), e Y48 con Y8 e Y9 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67026636-9, con domicilio legal y real en Ruta Nacional N° 26 - Km. 1 - B° Parque Industrial, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, código postal 9000, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 67

18-09-20

Artículo 1º.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 896 a la empresa SARTORIO GUILLERMO E HIJO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71523793-4, con domicilio legal en Calle Mapuches N° 930, de la localidad de Rada Tilly, código postal 9001, Provincia del Chubut y domicilio real en Calle Aonikenk N° 931, la ciudad de Rada Tilly, código postal 9001, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban

destinados) e Y48: Materiales y/o elementos diversos contaminados con Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SARTORIO GUILLERMO E HIJO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71523793-4, con domicilio legal en con domicilio legal en Calle Mapuches N° 930, de la localidad de Rada Tilly, código postal 9001, Provincia del Chubut y domicilio real en Calle Aonikenk N° 931, la ciudad de Rada Tilly, código postal 9001, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa SARTORIO GUILLERMO E HIJO S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SARTORIO GUILLERMO E HIJO S.R.L. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa SARTORIO GUILLERMO E HIJO S.R.L. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que, la empresa SARTORIO

GUILLERMO E HIJO S.R.L., no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 68**13-10-20**

Artículo 1º.- Téngase por actualizado el Plan de Gestión Ambiental realizado por la empresa HYCHICO S.A., C.U.I.T. N° 30-70983613-3, con domicilio real en Diadema Argentina S/N de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, cuya actividad consiste en la producción de hidrógeno y oxígeno a partir de la electrólisis del agua.-

Artículo 2º.- La empresa citada en el Artículo anterior deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- La Dirección General Comarca Senguer San Jorge se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento

de las acciones que deberá desarrollar la empresa HYCHICO S.A. detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.-

Artículo 4º.- Cualquier modificación solicitada por la empresa HYCHICO S.A. en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórroga a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año de notificada la presente.

CUARENTA Y CINCO (45) días antes de operar el vencimiento, el regulado deberá remitir la documentación para actualizar la presente Disposición.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los Artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I**Generalidades**

1. Toda presentación ante este Organismo debe encontrarse rubricada por el Responsable Técnico Ambiental (RTA) y por el propietario de la firma.

2. La empresa debe contar en forma permanente con personal autorizado para atender a los inspectores de esta área de control cuando el establecimiento se encuentra en actividad. Designar uno o más empleados/ s de planta par que se responsabilice por el mantenimiento de las unidades vinculadas a la gestión ambiental como tarea rutinaria.

3. Dar continuidad al uso del libro de registro para asentar movimientos de residuos, debiendo estar disponible para la Autoridad.

4. Cualquier propuesta de mejora y modificación en el sistema deberá ser canalizada de manera previa ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable mediante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge en el marco de lo normado por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09 y sus normas complementarias.

5. La empresa deberá denunciar cualquier incidente ambiental lo más rápido posible a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, y dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

6. Queda pendiente la construcción del sector destinado al acopio temporal de residuos peligrosos, dando cumplimiento a las condiciones establecidas en el Artículo 2º de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

7. Se deberá presentar ante esta Autoridad de Aplicación un informe de su propio control de emisiones gaseosas, que incluya las mediciones realizadas de control interno, como así también los monitoreos realizados por el laboratorio externo, sin omitir cadena de custodia, el protocolo analítico, y el informe interpretativo de los resultados de las muestras, rubricado por el Representante Técnico Ambiental de la empresa.

Disp. N° 69**13-10-20**

Artículo 1º.- RENEVASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 675 a la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68075125-7, con domicilio legal en calle Vedia N° 3616 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control: Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa GE OIL & GAS

PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-68075125-7, con domicilio legal en calle Vedia N° 3616 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa GE OIL & GAS PRODUCTS & SERVICES ARGENTINA S.A. no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 70

13-10-20

Artículo 1º.- RENEVASE por el término de UN (1) año con el Número de Registro 797 a la empresa INCRO S.A., C.U.I.T. N° 30-63280953-7, con domicilio legal en la calle Francisco Salso N° 151, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control: Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y31

(Plomo, compuestos de plomo), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la INCRO S.A., C.U.I.T. N° 30-63280953-7, con domicilio legal en la calle Francisco Salso N° 151, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3º.- La empresa INCRO S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa INCRO S.A. deberá llevar un Libro de-Registro-rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte de residuos peligrosos provincial/nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual período y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa INCRO S.A. deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, rubricado al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de Registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de tratamiento/disposición final de residuos peligrosos correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas año anterior.
- h) Plan de Contingencias.
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del responsable técnico ambiental a cargo.

Artículo 6º.- En caso que la empresa INCRO S.A. no presente la documentación establecida en el

Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 26/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.886/18, caratulado «SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA - S/Rendición de Cuentas SAF 66 – Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018;

Que con fecha 13 de Febrero de 2020, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 de la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVAS GENERALES - SAF 66, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.695.575,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Subrogante. Cr. Fernando Olagaray

Voc. Ejercicio presidencia. Cr. Sergio Camiña

a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 27/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.462/17-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que con fecha 13 de Febrero de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33

de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2017, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 252.542.430,19), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVÉSE

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.

Voc. Ejercicio presidencia. Cr. Sergio Camiña

Voc. Subrogante. Cr. Fernando Olagaray.

a/c Sec. Dr. Roberto Tejada.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 28/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.779/16-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 13 de Febrero de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 159.915.777,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia.
Voc. Subrogante Cr. Fernando Olagaray.
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 29/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.762/16-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Maitén han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 13 de Febrero de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Maitén, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$38.095.880,78), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia.
Voc. Subrogante Cr. Fernando Olagaray.
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.232/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 476, 113 (PLAN SUMAR) HOSPITAL DE GUALJAINA EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al

Ejercicio 2018 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 y 476 – HOSPITAL DE GUALJAINA;

Que con fecha 4 de Febrero de 2020, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 del HOSPITAL DE GUALJAINA – SAF 76 – FF 370 y 476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 499.049,27) FUENTE DE FINANCIAMIENTO 370 y PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.962,98) FUENTE DE FINANCIAMIENTO 476, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Sergio Camiña. Ejer. Presidencia.
Voc. Subrogante Cr. Fernando Olagaray.
A/C Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 31/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36566/17 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017 Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15» Y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación del cierre de auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017 – SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza
 Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia
 Voc. Subrogante. Cr. Fernando Olagaray
 a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 32/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 34593/15 - T.C, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 CONTROL DEL FONDO DE TERCEROS» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo, presentan las Rendiciones de Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 12 de Febrero de 2020, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Control de Fondo de Terceros, rendido por las cuentas habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel y Comodoro Rivadavia, correspondientes al ejercicio 2015, presentada por los responsables

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza
 Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia
 Voc. Subrogante. Cr. Fernando Olagaray
 a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 33/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36154/16, caratulado «ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE

COMODORO RIVADAVIA han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Que con fecha 14 de febrero de 2020 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley. Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2016 de la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los ingresos y los gastos por el Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza
 Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia
 Voc. Subrogante. Cr. Fernando Olagaray
 a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 34/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38137/18 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15» Y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación del cierre de auditoría.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar el cierre de la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X N° 15, de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018 – SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. Dr. Tomas Antonio Maza
Voc. Cr Sergio Camiña. Ejercicio presidencia
Voc. Subrogante. Cr. Fernando Olagaray
a/c Sec. Dr. Roberto Tejada

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 35/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 35.769/16-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 14 de Febrero de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2016, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$39.642.929,57), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomas Antonio MAZA
Voc. Subrogante. Cr. Fernando OLAGARAY
A/C Roberto TEJADA

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

REGISTRO N° 89633

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/08/19

FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3175/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X18 - \$155,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB - 28-31/08/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$22.320,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89634

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/07/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/20
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2765/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO- ACUERDO DE PRECIOS PESCADERIAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X18 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB -17, 18, 19/07/2019 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 58.320,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89635

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/08/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3058/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PECUARIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X13 - \$147,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 14/08/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.733,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO N° 89636

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/19
FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3062/2019 MCG-SIP
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES TERCER TRIMESTRE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X14 - \$147,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 02 /08/2019.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.116,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89637

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3187/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS - CARREFOUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB - 04-11-18-25/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 93.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89638

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3447/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA - DESAGUES B° MOSCONI.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X17 - \$147,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB -11-12-/09/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.996,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89639

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3038/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO MUERTE DE SAN MARTIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB -17-/08/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.300,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89640

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3517/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO GAN GAN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 21/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.300,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89641

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3193/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO EPUYEN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 01/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.300,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89642

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3458/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO EL HOYO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 05/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.300,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89643

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3117/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS - LA ANONIMA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 27/08/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 23.250,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 89644

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3402/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC PRIVADA N° 01/18 REFACCIÓN EDIFICIO A.C.A.S. - C.R.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X10 - \$147,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB -26/09/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.940,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89645

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3113/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS CHANGO MAS-WALMART.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X30 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 26/08/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.300,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89646

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/09/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3437/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PECUARIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X13-\$147,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 10/09/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.733,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89647

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3122/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS CHANGO MAS - WALMART.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 27/08/2019.- COLOR
 MONTO DEL CONTRATO: \$23.250,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89648

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3442/2019 MCG-SIP

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SOLICITADA ESTUDIANTES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X36 - \$268,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 02/09/2019.- SOLICITADA
 MONTO DEL CONTRATO: \$57.888,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89649

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3871/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACION DE HORARIOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89650

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2936/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89651

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3838/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVOS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$25.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89652

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/09/19

FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3148/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS CHANGO MAS - WALMART.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 03-10-17-24/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$93.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89653

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3194/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X18 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 03-06-09-12-15-18-21-24-27-30/09/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$111.600,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89654

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2732/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO -SUPLEMENTO DEPORTE S.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - JULIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$80.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89655

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3190/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS - VEA- JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 30 - \$155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB - 02-09-16-23-30/09/2019 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$116.250,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89656

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2738/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO - SUPLEMENTO NUTRICION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - JULIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89657

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2733/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO - SUPLEMENTO MESETA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB - JULIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89658

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2734/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO - SUPLEMENTO TODO FUTBOL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - JULIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89659

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2735/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO -SECCION DEPORTES MADRYN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - JULIO 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89660

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3539/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PIE INSTITUCIONAL GOBIERNO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 7 PUB - 23-24-25-26-27-28-29/10/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$78.120,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89661

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3537/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO TRELEW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 20/10/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89662

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3475/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS - LA ANONIMA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 08/10/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$27.900,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89663

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3471/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS - VEA - JUMBO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 07/10/2019 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$27.900,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89664

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3466/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS SUPERMERCADOS CARREFOUR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB - 02-09/10/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$55.800,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89665

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3773/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO LAGUNITA SALADA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 26/11/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89666

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3771/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO CORCOVADO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 22/11/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89667

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3700/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO RICARDO ROJAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMRESORA CHUBUTENSE S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 11/11/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89668

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3433/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO PASO DEL SAPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 05/10/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89669

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3413/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - EFICIENCIA ENERGETICA TRELEW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X18 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 04/10/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.392,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89670

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3480/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ACUERDO DE PRECIOS CHANGOMAS WALMART.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X30 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 08/10/2019 - COLOR
 MONTO DEL CONTRATO: \$27.900,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89671

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3698/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO

JOSE DE SAN MARTIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X10 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 11/11/2019 COLOR
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.160,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89672

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 09/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3464/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - EFICIENCIA ENERGETICA TRELEW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X18 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 09/10/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.392,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89673

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3406/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGETICA - TRELEW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 4X18 - \$186,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 02/10/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$13.392,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89674

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3423/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES 4 TRIMESTRE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X14 - \$176,00
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 05/10/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$4.928,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89675

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 07/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3428/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE

INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENCUESTA PE-
 CUARIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA
 CHUBUTENSE S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X13 -
 \$176,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB - 10/10/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$6.864,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89676

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/08/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3528/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-
 RADIO ACTIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUN A VIE. DE 08:30 A 12:30 HS. y LOS SAB. DE 09
 A 12.30 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89677

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3807/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUN A DOM. EN HOR. ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89678

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 14/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2670/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ALERTAS INVIER-
 NO APSV.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
 S.A – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X8 -
 \$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 29/06/2019 CO-
 LOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.532,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89679

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/06/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 14/01/2020

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2725/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PREVENCION
 MONOXIDO DC.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDIT JORNADA S.A -
 DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X8 -
 \$488,31.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB 29/06/2019 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$19.532,40.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89680

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3918/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A - FM GA-
 LAXIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUN. A DOM. EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/
 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS.-

REGISTRO Nº 89681

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3844/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
 EL TIEMPO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU 20 RADIO
 CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUN. A VIER. DE 21:45 A 22:00 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/
 2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 89682

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/19
 FECHA DE EFECTIVIZACION 10/01/2020
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3837/2019 MCG-SIP
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
 INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS
 GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM COMUNITARIA 91.9
 TECKA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
 LUN A DOM EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE -NOVIEMBRE/2019.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Olguin, Aberto Raúl S/Sucesión Ab-intestato (717/2020)» declara abierto el juicio sucesorio de ALBERTO RAÚL OLGUÍN debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-01-21 V: 12-01-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARATE, LIBORIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Zarate, Liborio S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1712/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 27 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 08-01-21 V: 12-01-21

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acree-

dores de CANGA MAGDALENA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Canga Magdalena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000764/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, diciembre 21 de 2020.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 08-01-21 V: 12-01-21

EDICTO

MAREM SA- CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Fecha de Instrumento: 10/12/2019

Por Reunión de Directorio del día 10/12/2019 la sociedad aprobó el cambio del domicilio de la sede social a Belgrano N° 696 Piso 1° de la ciudad de Trelew.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-01-21

BENITO ZUÑEDA E HIJOS S.R.L.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Benito Zuñeda e hijos S.R.L. convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 2021 a las 8,00 horas en Alem 312 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1º) Justificación de la convocatoria fuera de término
- 2º) Tratamiento de la gestión de los gerentes y su desempeño en el ejercicio 2020.
- 3º) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, e informe relativo a la gestión de la sociedad del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
- 4º) Destino de los Resultados de los ejercicios 2020.
- 5º) Designación de Gerentes por vencimiento de mandato.
- 6º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

FERNANDO ZUÑEDA
Gerente

I: 12-01-21 V: 18-01-21

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria para

el día 25/02/2021 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N° 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1° Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2020.

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la Presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37 del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de S.M de Rawson

I: 06-01-21 V: 12-01-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

Objeto: ADQUIRIR REFUERZOS ALIMENTARIOS

Presupuesto Oficial \$ 3.150.000.- (pesos tres millones ciento cincuenta mil)

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel
Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 21 de Enero de 2021

Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 01/2021

I: 08-01-21 V: 12-01-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

Objeto: ADQUIRIR REFUERZOS ALIMENTARIOS – PRODUCTOS FRESCOS

Presupuesto Oficial: \$ 1.350.000.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil)

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel
Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 22 de Enero de 2021

Hora: 10:00 Hs.

Expediente N° 02/2021

I: 08-01-21 V: 12-01-21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0074-LPU20.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 – Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 6 - Empalme Ruta Nacional N° 40 (Ex. Ruta Nacional N° 258) - Sección: Km. 200,09 (Empalme Ruta Provincial N° 6) - Km. 246,59 (Puente Río Chubut) - Provincias de Río Negro y del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 306.455.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta (\$ 3.064.550,00).

APERTURA DE OFERTAS: 3 de Febrero del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Enero del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o

denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lu-

nes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-01-21 V: 27-01-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00